PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN EN SU FUNCIÓN RECAUDATORIA (FASE EJECUTIVA Y CONCURSO DE ACREEDORES) EN EL MUNICIPIO DE MECO

ÍNDICE

CUADRO RESUMEN 3

1 Objeto del contrato 5

2 Perfil del contratante 7

3 Procedimiento de adjudicación 7

4 Aptitud para contratar 7

5 Presupuesto base de licitación 11

6 Existencia de crédito 11

7 Valor estimado del contrato 12

8 Precio del contrato 12

9 Revisión del precio del contrato y otras variaciones 13

10 Plazo de duración del contrato y de ejecución de la prestación 13

11 Presentación de proposiciones y documentación administrativa 14

12 Criterios de adjudicación 17

13 Ofertas anormalmente bajas 21

14 Preferencias de adjudicación en caso de empates 21

15 Mesa de Contratación 21

16 Apertura de proposiciones 22

17 Documentación de la clasificada 24

18 Garantía definitiva 28

19 Adjudicación del contrato 29

20 Formalización del contrato 29

21 Ejecución del servicio 30

22 Condición especial de ejecución 31

23 Derechos y obligaciones de las partes 31

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B
NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

24 Incumplimiento del contrato 39

25 Responsable del contrato 45

26 Subcontratación 46

27 Cesión del contrato. 46

28 Modificación del contrato. 46

29 Suspensión del contrato 47

30 Extinción del contrato. 48

31 Resolución del contrato. 48

32 Plazo de garantía. 51

33 Recursos y jurisdicción competente 51

ANEXO I. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: OFERTA ECONÓMICA 53

ANEXO II. OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS 54

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B
NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

CUADRO RESUMEN

A. PODER ADJUDICADOR			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE MECO		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Alcaldía-Presidencia/ Junta de Gobierno Local		
Fecha Resolución de inicio del expediente de contratación: Decreto 1177 / 2021 de 7 de abril de 2021.			
Perfil de contratante: Alojado en la plataforma de contratación del sector público			
B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	2565/2021	**Tipo de Contrato:**	SERVICIOS
Tipo de Procedimiento	ABIERTO	**Tramitación:**	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: Electrónica			
Cabe recurso especial: SÍ			
Contrato sujeto a regulación armonizada: SÍ			
C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
Definición del objeto del contrato: Es objeto del contrato de servicio sujeto a regulación armonizada, consistente en la realización de las tareas administrativas auxiliares, trabajos informáticos y de campo necesarios para la emisión, impresión, notificación de las deudas en su función recaudatoria (fase ejecutiva y concurso de acreedores) y en general, comprenderá la realización de los trabajos de apoyo y colaboración necesarios, que no impliquen ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos. Asimismo, se realizarán tareas de detección, seguimiento y gestión del concurso de acreedores de los deudores municipales. Todo ello conforme a las características que se indican en el pliego de prescripciones técnicas. – 79940000 "Servicio gestión y servicios afines" – 75130000 "Servicios de apoyo a los poderes públicos". **División en lotes:** El presente contrato no se divide en lotes ya que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico de conformidad con lo recogido en el artículo 99.3 de la LCSP			
D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			
Presupuesto base IVA excluido:	Tipo de IVA aplicable:	Presupuesto base IVA incluido:	
300.000,00€	21%	363.000,00€	
Aplicación presupuestaria: 931.22706			
Sistema de determinación del precio: vid cláusula 8			

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B

E. VALOR ESTIMADO		
Valor estimado		660.000,00 €
Posibles modificaciones: SÍ		
F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN: 100% AYUNTAMIENTO		
G. ANUALIDADES: 2021		
H. PLAZO DE EJECUCIÓN	**I. PRÓRROGA** SI	**J. PLAZO DE GARANTÍA**
2 años	Duración máxima: 4 años	1 año
K. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES		
NO		
L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN		
SÍ, vid cláusula 22		
M. REVISIÓN DE PRECIOS		
NO		
N. GARANTÍAS		
PROVISIONAL: NO		
DEFINITIVA: SÍ	ASCIENDE A 5%	
Ñ. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS		
NO		
O. SUBROGACIÓN		
NO		
P. SUBCONTRATACIÓN		
NO, vid cláusula 26		
Q. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS		
SÍ, vid cláusula 28		
R. DATOS DE FACTURACIÓN		
Entidad contratante	Ayuntamiento de Meco	CÓDIGO DIR3
Oficina contable	Intervención	LA0003152
Órgano gestor	Alcaldía	LA0003154
Unidad tramitadora	Administración Gral. y Reg. interior	LA0003172

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B
NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

I

DISPOSICIONES GENERALES

1 OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Descripción del objeto del contrato

Es objeto del contrato de servicio sujeto a regulación armonizada, consistente en la realización de las tareas administrativas auxiliares, trabajos informáticos y de campo necesarios para la emisión, impresión, notificación de las deudas en su función recaudatoria (fase ejecutiva y concurso de acreedores) y en general, comprenderá la realización de los trabajos de apoyo y colaboración necesarios, que no impliquen ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos. Asimismo, se realizarán tareas de detección, seguimiento y gestión del concurso de acreedores de los deudores municipales. Todo ello conforme a las características que se indican en el pliego de prescripciones técnicas.

Quedan expresamente excluida la recaudación de la deuda de otras Administraciones Públicas, sea o no considerado ingreso de derecho público.

La empresa adjudicataria no tendrá, en ningún caso, el carácter de órgano de recaudación, no dependerá orgánicamente del Ayuntamiento, ni estará incluida en la estructura administrativa del mismo.

Contrato como de servicios de la categoría 27 del Anexo II del TRLCSP y con CPV 79940000 “Servicio gestión y servicios afines” y 75130000 “Servicios de apoyo a los poderes públicos”.

Codificación Clasificación de Productos por Actividades (CPA): 84.11 “servicios generales de la Administración Pública”.

1.2 Necesidades a satisfacer

Dentro de las competencias municipales propias del Ayuntamiento recogidas en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, así como de cualquier otro de sus recursos.

La necesidad que se pretenden satisfacer con el futuro contrato es la prestación de un servicio de Recaudación más eficaz y eficiente por parte del Ayuntamiento de Meco.

1.3 División en lotes

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, el presente contrato no podrá ser dividido en lotes ya que impediría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B
NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

1.4 Régimen jurídico y jurisdicción

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El contrato definido tiene la calificación de contrato de servicios, tal y como establece el artículo 17 de la LCSP.

Este contrato **SÍ** está sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LCSP.

El presente contrato **SÍ** es susceptible de Recurso Especial en Materia de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este Pliego y en su correspondiente de Prescripciones Técnicas Particulares. En caso de discrepancia entre ambos pliegos, primará el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

La documentación que se incorporará al expediente y que reviste carácter contractual, que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato, está constituida por:

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La proposición seleccionada por la Administración (oferta del adjudicatario).
- El documento administrativo de formalización del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato y de sus documentos anexos no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Cualquier contradicción que, sobre el contenido o interpretación, pudiera plantearse entre la documentación del expediente y el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá entenderse resuelta a favor de la aplicación de este último.

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B

PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31
NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

1.5 Órgano de contratación.

De conformidad con el artículo 61 de la LSCP, la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

La Disposición Adicional Segunda de la LSCP, dispone que corresponde a los Alcaldes-Presidentes de las Entidades Locales o al Pleno las competencias como órgano de contratación, dependiendo del valor estimado y duración del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia, con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables a la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos.

Para el presente contrato el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local por delegación de competencias recogido en el Decreto de Alcaldía nº 67/2021 de 13 de enero de 2021, modificado por Resolución de Alcaldía 969/2021.

2 PERFIL DEL CONTRATANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, el órgano de contratación dará la información relativa a la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Meco, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma).

3 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de licitación elegido es el procedimiento abierto, donde todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Los trámites de licitación, selección, valoración, adjudicación y formalización del presente contrato serán los recogidos en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

Se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación.

Los plazos establecidos por días en el presente pliego se entenderán referidos a días naturales, salvo que expresamente se prevea que solo se computan los días hábiles. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. A estos efectos se consideran inhábiles los sábados, domingos y los declarados festivos.

Las comunicaciones y notificaciones que deban realizarse a los interesados se efectuarán por medios electrónicos.

4 APTITUD PARA CONTRATAR

Solo podrán ser adjudicatarias de este contrato las empresas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes de la LCSP, reúnan los requisitos de aptitud que se enumeran en los siguientes apartados, que deberán cumplirse en la fecha final de presentación de ofertas y en el momento de formalizar el contrato.

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31
NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

4.1 Capacidad de obrar

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en alguna prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o se encuentren debidamente clasificadas, de conformidad con lo establecido en el apartado siguiente. Cuando así se indique en el apartado siguiente, deberá contarse asimismo con la habilitación empresarial o profesional necesaria para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, establecida en dicho apartado.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP.

En el supuesto de que concurra a la licitación alguna empresa que haya asesorado al Ayuntamiento durante la preparación del procedimiento de contratación o haya participado de algún otro modo en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 70 de la LCSP. En idénticos términos se procederá cuando el asesoramiento o participación haya sido prestado por una empresa vinculada a un licitador.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de la actividad se estará a lo dispuesto en el artículo 144 de la LCSP.

Una vez formalizado el contrato, en los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse al adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B
NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

La formalización en escritura pública de la unión temporal de empresarios no será necesaria hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. La duración de la unión de empresarios será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

En caso de producirse una alteración o modificación de la composición de las Uniones Temporales de Empresarios, durante la tramitación del procedimiento de adjudicación o una vez formalizado el contrato, deberá estarse a lo dispuesto, respectivamente, en los apartados 8 y 9 del artículo 69 de la LCSP.

4.2 Prohibiciones de contratar

No podrán contratar quienes se hallen incursos en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.

La ausencia de prohibiciones para contratar se acreditará en la forma establecida en la cláusula 17.1.2 del presente pliego

4.3 Solvencia

De conformidad con el artículo 74 de la LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario, aunque esta podrá ser acreditada de forma alternativa a la solvencia. A continuación, se establecerán los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional tanto en los términos previstos en los artículos 87 y 90 de la LCSP como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato.

4.3.1 Solvencia económica y financiera.

Será preciso que los licitadores cumplan el siguiente criterio:

a.1) Medios para acreditar la solvencia: artículo 87.1 a) de la LCSP.

a.2) Concreción de los requisitos: Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere el contrato el mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B

HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31

FECHA DE FIRMA: 09/04/2021

PUESTO DE TRABAJO: Secretaria

NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior 900.000,00 €

4.3.2 Solvencia técnica y profesional.

Será preciso que los licitadores cumplan con los dos siguientes criterios:

a.1) Medios para acreditar la solvencia: artículo 90.1 a) de la LCSP.

a.2) Concreción de los requisitos: Los licitadores o candidatos, acreditarán su solvencia técnica mediante la relación de los principales servicios efectuados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres (3) últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 462.000,00.-€.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV que figura En la cláusula 1.1 del presente pliego.

b.1) Medios para acreditar la solvencia: artículo 90.1.e) de la LCSP.

b.2) Concreción de los requisitos:

Se exigirá titulaciones académicas de carácter superior, del empresario y del personal directivo de la empresa, y en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato Las titulaciones requeridas serán licenciados o graduados en Economía, ADE o Derecho, o similar.

4.3.3 Integración de la solvencia con medios externos.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.

Por tanto, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en el apartado anterior basándose en la solvencia y medios de otras entidades.

La falta o insuficiencia de la clasificación no podrá suplirse mediante la integración de la solvencia con medios externos.

De conformidad con el artículo 75.1 de la LCSP, con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 90.1 e) de la LCSP o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si éstas van a prestar los servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B
NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

5 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto Base de Licitación del contrato es 300.000,00€ (IVA excluido) y de 63.000,00€ en concepto de IVA.

Se entiende que el presupuesto base de licitación del presente contrato se adecua a los precios del mercado.

El presupuesto base de licitación (PBL) es de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL EUROS (363.000,00.-€), IVA incluido, con el siguiente desglose:

- PBL (sin IVA) de Servicios de apoyo a la recaudación .....300.000,00 €
- IVA (21%): .....63.000,00 €
- Presupuesto base licitación: .....363.000,00 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, este presupuesto base de licitación marca el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualesquiera otros tributos.

El desglose del Precio Base de Licitación anual es el siguiente:

Para el siguiente desglose de costes se ha tenido en cuenta el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, y estudios de mercados y de la opinión pública.

TIPO DE COSTES	CUANTÍA
Costes directos	105.000,00€
– Costes de Personal	78.750,00€
– Otros costes directos	26.250,00€
Costes indirectos	16.500,00€
Gastos Generales (13%)	19.500,00
Beneficio Industrial (6%)	9.000,00€

6 EXISTENCIA DE CRÉDITO

El límite máximo del gasto durante el tiempo de vigencia de este contrato es de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €) más el 21% de IVA.

Su desglose distribuido por ejercicios naturales completos, partiendo del primero con esas características, es el siguiente:

Año	2021-22	2022-23
Precio Base	150.000,00 €	150.000,00 €

Existe consignación presupuestaria suficiente, como consta en el expediente, en la Partida Presupuestaria 931.22706, del ejercicio 2021.

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B

HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31

FECHA DE FIRMA: 09/04/2021

PUESTO DE TRABAJO: Secretaria

NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

Las anualidades serán ajustadas anualmente en función de las necesidades sin que en ningún caso el importe total del contrato pueda superar el presupuesto base de licitación, quedando condicionado a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

En el contrato de servicios en el que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, a que se refiere el artículo 205.2.c).3.º, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de 660.000,00 euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Importe de los trabajos:.....300.000,00€
- Importe máximo por modificaciones previstas: .....30.000,00€
- Importe máximo de las eventuales prórrogas: .....300.000,00€
- Importe máximo modificaciones previstas de eventuales prórrogas: 30.000,00€

El valor estimado del contrato asciende a SEISCIENTOS SESENTA MIL EUROS (660.000,00.-€).

7.1 Método de cálculo del valor estimado

Según lo establecido en el artículo 101.10 a), en los contratos de servicios que tengan un carácter de periodicidad, o de contratos que se deban renovar en un periodo de tiempo determinado, se ha tomado como base para el cálculo de valor estimado el valor real total de los servicios realizados durante los doce meses previos, ajustado en función de la variación del IPC.

8 PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato lo constituye la remuneración que percibirá el contratista por de conformidad con lo recogido en la cláusula 23.3 del presente PCAP.

Existe la posibilidad de que el contratista reduzca los precios de conformidad con la Cláusula 12.2.1. que constituye criterio de adjudicación.

En el precio del contrato se entienden incluidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán de cuenta de la persona contratista, salvo el IVA, que deberá ser soportado por la Administración.

También son de cuenta de la contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los gastos de transporte, tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B
NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

9 REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO Y OTRAS VARIACIONES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

10 PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La duración del contrato será de dos (2) años prorrogables por dos años más se contará a partir del día siguiente a la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

En todo caso el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a dos (2) meses desde las fechas de adjudicación, quedando resuelto el contrato en caso contrario, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas al órgano de contratación y al contratista.

Lugar de ejecución: Dependencias municipales del Ayuntamiento de Meco.

10.1 Prórroga del contrato.

Se prevé una única prorroga por dos (2) años más.

Cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve (9) meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En este caso, en atención a la naturaleza imprevisible de esta prórroga, cuya aplicación no deriva de la voluntad del órgano de contratación, la misma no se tomará en consideración a efectos de fijar el valor estimado, ni será de aplicación la obligación de preaviso anteriormente referida.

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B
NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

II
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

11.1 Condiciones previas

Las proposiciones constaran de los archivos electrónicos que se señalan a continuación, firmado electrónicamente por la persona licitadora o persona que la represente, debiendo figurar en cada uno de ellos una hoja independiente en la que se relaciones su contenido.

Cada persona licitadora podrá presentar solo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

El empresario o la empresaria que haya licitado en unión temporal con otros empresarios y/o empresarias no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación.

El incumplimiento, por algún sujeto licitador, de las prohibiciones establecidas en los apartados anteriores dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido de las cláusulas y condiciones del presente pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, presupone la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea, así como para comprobar los datos de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria Estatal y con la Seguridad Social.

Si durante la tramitación del procedimiento de adjudicación, y antes de la formalización del contrato, se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, o de una rama de su actividad, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquiriente del patrimonio o rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia exigida en la presente contratación.

11.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

La presente licitación tiene, exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma).

No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera. La disonancia entre la información reflejada en los anexos cumplimentados y firmados por el licitador tendrán prevalencia sobre los datos introducidos manualmente en la Plataforma.

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B

PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31

NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

Asimismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este procedimiento de licitación se producirán a través de la mencionada Plataforma de Contratación del Sector Público o por medios electrónicos del propio Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en el plazo treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos electrónicos que contengan la oferta hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos archivos electrónicos en el envío.

11.3 Información a los licitadores

Las personas interesadas en la licitación podrán examinar los pliegos y toda documentación necesaria para preparar la oferta en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Meco.

Asimismo, se podrá solicitar información adicional hasta seis (6) días antes del cierre del plazo de licitación. Dicha solicitud se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público del Ayuntamiento de Meco.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración del contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas tendrán carácter vinculante, y se publicarán en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público del Ayuntamiento de Meco.

11.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los archivos electrónicos que se señalan a continuación, identificando la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, teléfono, dirección de correo electrónico "habilitada", en la que el órgano de contratación realizará las notificaciones derivadas de la presente contratación y en los que debe figurar la firma de la persona licitadora o quien le represente.

11.4.1 Archivo electrónico Nº 1

TÍTULO: Documentación general para la licitación del contrato DE prestación del servicio de apoyo al funcionamiento de la administración en su función recaudatoria en (fase ejecutiva y concurso de acreedores).

CONTENIDO:

11.4.1.1 Declaración responsable (DEUC)

De acuerdo con el artículo 140.1 a) de la LCSP, (DEUC) Dicho documentos deberá estar debidamente cumplimentado y firmado por la persona licitadora o por quien ostente su representación.

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B

PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31

NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

No obstante, las instrucciones para cumplimentar el DEUC se encuentran en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de Enero de 2016, por la que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, de 6 de enero de 2016, y en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre utilización del DEUC, aprobada por Resolución de 6 de abril de 2016 (BOE n.º 85, de 8 de abril de 2016), pudiendo ser consultado en la página web: https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf

Puede acudir al servicio para cumplimentar y reutilizar el DEUC a través del siguiente enlace: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/

Todos los documentos deberán firmarse electrónicamente.

a) *Uniones Temporales de Empresarios.*

En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará la declaración responsable del apartado uno de esta cláusula.

Asimismo, deberá aportarse el compromiso de constituir formalmente la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma en caso de resultar adjudicatarios del contrato, indicando igualmente los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyan y la participación de cada uno de ellos. Este documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

11.4.1.2 Empresas extranjeras: Declaración sometimiento jurisdicción

Solo las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

11.4.2 Archivo electrónico N.º 2

TÍTULO: Criterios sometidos a un juicio de valor para la licitación del contrato prestación del servicio de apoyo al funcionamiento de la administración en su función recaudatoria en (fase ejecutiva y concurso de acreedores).

CONTENIDO:

Los licitadores deberán incluir en Archivo Electrónico Nº 2 la documentación que deba ser valorada ("Memoria Técnica") conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor recogido en la cláusula 12.1 del presente pliego.

La extensión máxima del documento pdf no sobrepasará las 20 páginas de conformidad con lo establecido en el art. 12.1 no valorándose aquellos documentos que lo incumplan.

11.4.3 Archivo electrónico N.º 3

TÍTULO: Criterios automáticos para la licitación del servicio de apoyo al funcionamiento de la administración en su función recaudatoria (en fase ejecutiva y concurso de acreedores) en el municipio de Meco.

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B

PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31

NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

CONTENIDO:

Dentro de este archivo electrónico se incluirá la proposición económica (**Anexo I**), así como otros criterios valorables de forma automática (**Anexo II**), que se presentará redactada conforme a los modelos fijado en el Anexo I y Anexo II, respectivamente, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

11.5 Firma electrónica de los documentos

Si algún sujeto licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicha persona licitadora no será valorada respecto del criterio de que se trate.

La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición a la persona licitadora o adjudicataria de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

Asimismo, en el supuesto de que concurran a la licitación empresas agrupadas en una unión temporal, deberán incluir en el archivo electrónico escrito de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas, en caso de resultar adjudicatarios del contrato, en el que se indicarán los nombres y circunstancias de los y las empresarios y empresarias que suscriban la unión, la participación de cada uno de ellos, y la designación de una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

12 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, según el artículo 145.1 de la LCSP.

La oferta que consiga una mayor puntuación será propuesta en un primer momento como clasificada y, si cumplen con todos los requisitos establecidos en los pliegos y en la normativa, como adjudicataria.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B

PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31
NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

12.1 Criterios cuya evaluación depende de un juicio de valor (máx. 45 puntos).

Para la valoración de la documentación aportada en el archivo electrónico N.º 2 se tendrá en cuenta la calidad y las conclusiones que puedan derivarse de la Memoria Técnica redactada por los licitadores.

Se valorará hasta un máximo de 45 puntos.

El informe técnico de valoración analizará detalladamente y calificará a cada uno de los aspectos valorables correspondientes a cada criterio.

La extensión máxima documental de esta mejora de al menos 12 páginas y sin sobrepasar las 20.

- Tipo de letra: a elegir entre Arial o Times New Romas.
- Tamaño mínimo 11 ptos. en texto, y excepcionalmente 8 ptos. en cuadros/tablas, que en todo caso debe ser legible.
- Interlineado: 1,5.
- Tamaño de hoja: A-4 en general; si bien para planos, organigramas o similares se aceptaría excepcionalmente formato A-3.

No se podrá hacer referencia en la documentación contenida en el archivo electrónico N.º 2 a ningún aspecto valorable en el archivo electrónico N.º 3, ello será motivo de exclusión automática del licitador.

A continuación, se indican los conceptos de la oferta evaluables mediante juicio de valor y que estructurarán la Memoria Técnica, señalando para cada uno de ellos los aspectos a considerar y la puntuación asignada.

a) Organización del servicio (hasta 10 puntos).
b) Procedimiento de trabajo (hasta 10 puntos).
c) Medios humanos y técnicos adicionales a los requeridos como mínimos en la solvencia (hasta 5 puntos).
d) Modelo de control de gestión que redunde en la eficacia y simplificación de la gestión (hasta 5 puntos).
e) La sede electrónica, apariencia, funcionalidades y facilidad en su utilización. Se incluirá un enlace a un entorno web para poder ser evaluado por el Ayuntamiento. (hasta 15 puntos).

12.2 Criterios de valoración cuantificables de forma automática. (máx. 55 ptos.)

12.2.1 Oferta económica: Servicios de apoyo a la recaudación (máx. 30 puntos)

12.2.1.1 Mejora en el precio de cobros efectivos realizados en período ejecutivo con los recargos de apremio reducido y ordinario (máx. 17,50 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente el porcentaje mayor de baja sobre el tipo máximo de licitación.

Se rechazarán aquellas ofertas que superen el precio de licitación.

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B

PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A20319196D31

NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

Las ofertas que coincidan con el tipo de licitación serán valoradas con 0 puntos. El resto de las ofertas se les asignará proporcionalmente la puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P\ of = \frac{OF\ x\ 17{,}50}{OF_MB}$$

Siendo P of= puntuación; OF = porcentaje de baja sobre el tipo máximo a evaluar; OF_MB = oferta con el mayor porcentaje de bajada sobre el tipo máximo

12.2.1.2 <u>Mejora en el precio por la asistencia de cada expediente de Derivación Tributaria (máx. 5 puntos)</u>

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente el porcentaje mayor de baja sobre el tipo máximo de licitación.

Se rechazarán aquellas ofertas que superen el precio de licitación.

Las ofertas que coincidan con el tipo de licitación serán valoradas con 0 puntos. El resto de las ofertas se les asignará proporcionalmente la puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P\ of = \frac{OF\ x\ 5}{OF_MB}$$

Siendo P of= puntuación; OF = porcentaje de baja sobre el tipo máximo a evaluar; OF_MB = oferta con el mayor porcentaje de bajada sobre el tipo máximo

12.2.1.3 <u>Mejora en el precio por la asistencia en materia de expedientes en concurso de acreedores, tanto en periodo voluntario como ejecutiva (máx. 5 puntos)</u>

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente el porcentaje mayor de baja sobre el tipo máximo de licitación.

Se rechazarán aquellas ofertas que superen el precio de licitación.

Las ofertas que coincidan con el tipo de licitación serán valoradas con 0 puntos. El resto de las ofertas se les asignará proporcionalmente la puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P\ of = \frac{OF\ x\ 5}{OF_MB}$$

Siendo P of= puntuación; OF = porcentaje de baja sobre el tipo máximo a evaluar; OF_MB = oferta con el mayor porcentaje de bajada sobre el tipo máximo

<u>Diligencia de Secretaria:</u> para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B
NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

12.2.1.4 Mejora en el precio por cada expediente de propuesta de baja por insolvencia, con expediente montado y dándole validez a la misma (a los efectos de facturación) si en el plazo de sesenta días no se emite informe en contra por Tesorería. (máx. 2,5 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente el porcentaje mayor de baja sobre el tipo máximo de licitación.

Se rechazarán aquellas ofertas que superen el precio de licitación.

Las ofertas que coincidan con el tipo de licitación serán valoradas con 0 puntos. El resto de las ofertas se les asignará proporcionalmente la puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P\ of = \frac{OF\ x\ 2{,}5}{OF_MB}$$

Siendo P of= puntuación; OF = porcentaje de baja sobre el tipo máximo a evaluar; OF_MB = oferta con el mayor porcentaje de bajada sobre el tipo máximo

12.2.2 Otros criterios cuantificables automáticamente (máx.25 puntos)

12.2.2.1 Ampliación de horas de atención al público presencial (hasta 5 puntos)

Solo se puede seleccionar una de las siguientes dos opciones:

a) 5 horas semanales ..... 2,50 puntos
b) 10 horas semanales ..... 5,00 puntos

12.2.2.2 Colaboración, asistencia y consultoría en caso de recursos en vía judicial (hasta 5 puntos)

Se otorgará la puntuación al licitador que se comprometa a la colaboración, asistencia y consultoría en caso de recursos en vía judicial. Estas cuestiones supondrán, entre otras, la elaboración de informes, propuestas, dictámenes, etc.

12.2.2.3 Depuración de base de datos municipales (hasta 2,5 puntos)

Por la depuración de la base de datos municipal en cuanto a administrados y domicilios fiscales en el plazo de un año desde la fecha de formalización del contrato se otorgarán 2,50 puntos.

12.2.2.4 Implantación Editran (hasta 10 puntos)

Por la implantación de Editran, con el fin de posibilitar la recepción de movimientos de cuenta (norma 43) así como la gestión de cuadernos específicos como el cuaderno 63 (embargos de cuentas), cuaderno 60 (recaudación de tributos y otros ingresos municipales), etc. se otorgarán 10 puntos.

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A20319196D31
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B
NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

12.2.2.5 Por la impartición de cursos homologados impartidos por centros oficiales (máx. 2,5 puntos)

Por la impartición de dos (2) cursos anuales homologados impartidos por centros oficinales a los empleados públicos municipales, en materia de Recaudación y Gestión Tributaria se otorgarán 2,5 puntos.

13 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Según el art. 102.3 LCSP establece que "los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados".

Teniendo en cuenta el precio del contrato, la estimación económica de las mejoras propuestas y las circunstancias del mercado, y dentro de este, se entenderá que una oferta es desproporcionada o temeraria si todos los tipos ofertados por el licitador evaluado (Cláusulas 12.2.1.1., 12.2.1.2., 12.2.1.3. y 12.2.1.4), son inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los tipos ofertados por todos los licitadores.

14 PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATES

En caso de igualdad entre dos o más licitadores desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

1º. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

2º. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

3º. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

4º. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere la presente cláusula será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo, de acuerdo con lo establecido en el art 147 de la LCSP.

15 MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación es el órgano competente para calificar la documentación presentada por las personas licitadoras en el archivo electrónico n.º 1, y, en su caso, acordar la exclusión de aquéllas que no acrediten el cumplimiento de los requisitos previos; asimismo, le corresponde valorar las proposiciones de las personas licitadoras, proponer la calificación de

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B

PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31

NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

una oferta como anormalmente baja, y elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 7, de la Ley de contratos del sector público, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Sr. Alcalde de Meco, o en su ausencia la Concejal de Coordinación del Equipo de Gobierno, Relaciones con Administraciones y Comunicación, Doña Laura Martín Notario.

Vocales:

- La Concejal de Hacienda, Dª María Victoria Delgado, o, en su sustitución, la Concejal de Bienestar Social, doña Concha Aller González.
- La Tesorera Municipal, Dª Yolanda Hernando, o en su sustitución, la jefe de negociado Dª Carmen Ortega.
- La Interventora municipal, Dª Mar Jiménez, o quien le sustituya legalmente.
- La Secretaria de la Corporación, Dª Fernanda Rodríguez González o quien le sustituya legalmente.

Secretario: La Técnico de contratación, Dª Carlota Fresnadillo Salamanca, funcionaria interina, Técnico Medio de Administración General y, en su ausencia, la Ingeniera Técnico industrial Dª Silvia Gazol Puertolas.

La persona propuesta como secretaria de la mesa de contratación es la única actualmente existente en el departamento de contratación pública. No existen Técnicos Medios de Administración General funcionarios de carrera en esta Corporación. Si bien, la propuesta como suplente de la secretaria de la mesa no forma parte del Servicio de Contratación, se considera que está suficientemente cualificado para formar parte de la Mesa cuando sea necesario suplir a la misma. En consecuencia, siguiendo apartado 7 de la Disposición adicional segunda de la LCSP, está justificado el nombramiento de funcionario interino a la Técnico medio de Administración General dada la ausencia de tal funcionario de carrera en este Ayuntamiento.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, el asesoramiento de personal técnico o personas expertas independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

Será necesario para constituirse el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la mesa y en todo caso, el Presidente o en quien delegue, el Secretario de la Mesa, la Secretaria de la Corporación y la Interventora.

16 APERTURA DE PROPOSICIONES

16.1 Calificación de la documentación administrativa

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en el archivo electrónico N.º1 presentados por las personas licitadoras, y si observase defectos subsanables en la

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B

HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31

FECHA DE FIRMA: 09/04/2021

PUESTO DE TRABAJO: Secretaria

NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

documentación presentada, lo notificará a la persona licitadora correspondiente de manera telemática a través de la citada Plataforma de Contratación o la sede electrónica del Ayuntamiento de Meco, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo de tres (3) días hábiles para que los subsane ante la propia Mesa de contratación. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de Contratación, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración responsable (DEUC), que se recoge en la cláusula 11.4.1.1 del presente pliego, antes de adjudicar el contrato, podrá requerir a las licitadoras afectadas para que presenten todos o una parte de los correspondientes documentos justificativos.

16.2 Apertura de proposiciones y propuesta de clasificación

La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, realizará la apertura del archivo electrónico N. º2, que contiene la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor. Tras la lectura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requisitos, la Mesa valorará el criterio que depende de un juicio de valor recabando los informes que estime para su valoración si fuera necesario. Reunida de nuevo la Mesa de Contratación o si fuera posible en el mismo acto, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

Posteriormente se procederá al archivo electrónico N. º3, que contiene las ofertas económicas, procediéndose a su valoración. La comunicación de cualquier requerimiento, tres (3) días hábiles, que se efectúe por la Mesa a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación o a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Meco.

Una vez realizada por la Mesa de Contratación la evaluación de las proposiciones, ésta elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que considere adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de todos los criterios indicados en la cláusula 12 del presente pliego. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

Si una vez valoradas las ofertas admitidas se produjera igualdad entre dos o más licitadoras, se aplicará el criterio preferencial previsto en la cláusula 14 y para ello, antes de formular la propuesta de adjudicación, se requerirá a las empresas que se hallan en situación de igualdad para que en el plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el siguiente al requerimiento aporten la correspondiente documentación acreditativa.

Si algún sujeto licitador de los requeridos no atendiese el requerimiento en el plazo indicado se entenderá que renuncia a la aplicación del referido criterio preferencial.

No podrá declararse desierta la licitación siempre que exista alguna proposición que sea admisible con arreglo a las condiciones exigidas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B

PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31

NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

En el supuesto de que alguno de que alguna de las ofertas realizadas por los licitadores sea anormalmente baja, deberá tramitarse el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, se concederá el plazo de tres (3) días hábiles para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Cuando la empresa que hubiese estado incursa en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación velará por la adecuada ejecución del contrato, sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios contratados.

17 DOCUMENTACIÓN DE LA CLASIFICADA

Una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, los servicios dependientes del órgano de contratación dicho órgano requerirán a la licitadora propuesta como clasificada para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en los apartados siguientes.

De no cumplir el requerimiento en el plazo señalado, o en el que se le señale para subsanar los defectos en dicha documentación, o, en su caso el de presentación de documentación complementaria, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta y se le impondrá una penalidad económica, por importe de 3% del presupuesto base de licitación sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP. Asimismo, se recabará la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En caso de que el órgano de contratación lo considere necesario por la complejidad de la documentación presentada, podrá convocar de nuevo a la Mesa de contratación para que proceda a su calificación.

17.1 Documentación necesaria para la adjudicación del contrato

17.1.1 Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación.

- Si el licitador es persona física deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de personas empresarias individuales.
- Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura o documento de constitución, o de modificación, en su caso, estatutos o acta fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B

PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31
NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

En el caso de entidades mercantiles españolas que, para adquirir personalidad jurídica, deban inscribirse en un Registro Mercantil, será suficiente con un Certificado o Nota Simple que acredite la inscripción de la constitución.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos.

Las restantes personas empresarias extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o en la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa

Así mismo, deberán aportar informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Consular de España en el exterior relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga, o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

– Cuando la entidad propuesta actúe mediante representante, deberá aportarse el DNI del mismo y documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar.

La documentación anterior no será necesaria de aportar si en el Certificado del ROLECE se encuentra la cuestión acreditada o se hubiera comprobado de oficio por los servicios dependientes del órgano de contratación.

17.1.2 Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar.

Deberá aportarse testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

La documentación anterior no será necesaria de aportar si en el Certificado del ROLECE se encuentra la cuestión acreditada o se hubiera comprobado de oficio por los servicios dependientes del órgano de contratación.

17.1.3 Documentación acreditativa de la solvencia o clasificación alternativa

17.1.3.1 Solvencia económica y financiera

A) Volumen anual de negocios: este requisito se acreditará, cuando sea requerido para ello, por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B

PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31
NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

En el caso de entidades mercantiles españolas que, para adquirir personalidad jurídica, deban inscribirse en un Registro Mercantil, será suficiente con un Certificado o Nota Simple que acredite esta información.

Cuando por una razón válida, la entidad no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

17.1.3.2 Solvencia técnica o profesional

A) Relación de los principales servicios: este requisito se acreditará mediante alguno de los siguientes:

- Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público;
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación;

En su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, la clasificación aplicable será la recogida en la cláusula 4.4 del presente pliego y se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV relacionados con la cláusula 1.1.

B) Titulaciones académicas de carácter superior, del empresario y del personal directivo de la empresa, y en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato: este requisito se acreditará mediante la aportación de sus titulaciones académicas.

17.1.3.3 Uniones Temporales de Empresarios

Para la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En particular, a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurran agrupados se atenderá, en la forma que reglamentariamente se determine, a las características acumuladas de cada uno de ellos, expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso, será necesario para proceder a esta acumulación que todas las empresas hayan obtenido previamente la clasificación como empresa de servicios, sin perjuicio de lo establecido para los empresarios no españoles de Estados

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B
NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

miembros de la Unión Europea y de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en el apartado 4 del artículo 69 de la LCSP.

17.1.4 Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

17.1.5.1.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones tributarias** se realizará presentando la siguiente documentación:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable de la persona licitadora de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- Se comprobará de oficio por los servicios dependientes del órgano de contratación del Ayuntamiento de Meco, lo que respecta a las obligaciones tributarias con el mismo.

Si la entidad propuesta como adjudicataria no está obligada a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a sus obligaciones tributarias habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

17.1.5.2.- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la **Seguridad Social** se realizará mediante:

- Certificación expedida por la autoridad administrativa competente.

En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

17.1.5.3.- No obstante lo anterior, la persona licitadora propuesta como clasificada no estará obligada a aportar dichas certificaciones (tributarias y de seguridad social) ni documentación si autoriza expresamente a la Administración contratante para obtener de la Administración certificante la información que acredite que cumple las circunstancias indicadas.

17.1.5 Garantía definitiva

Documentación acreditativa de haber constituido la correspondiente garantía definitiva con arreglo a lo establecido en la cláusula 18 del presente pliego.

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B

HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31

FECHA DE FIRMA: 09/04/2021

PUESTO DE TRABAJO: Secretaria

NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

18 GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5 por 100 del precio base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido el plazo de un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

a) De la obligación de formalizar el contrato en plazo.
b) De las penalidades impuestas al contratista conforme al presente pliego.
c) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados al órgano de contratación por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
d) De la incautación en los casos de resolución del contrato.
e) De la inexistencia de vicios o defectos de los servicios prestados durante el plazo de garantía, en su caso, previsto en el contrato.
f) Del incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia

La garantía podrá constituirse mediante transferencia bancaria, aval, en valores de Duda Pública, o por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas reglamentariamente, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa original correspondiente, en la Tesorería de Meco.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince (15) días naturales, contados desde la fecha en que se notifique a la adjudicataria la aprobación de la modificación del contrato.

En el plazo de quince (15) días naturales, contados desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, la adjudicataria deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31
NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

19 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato deberá realizarse en el plazo máximo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de la apertura del archivo electrónico que contenga la proposición económica.

Este plazo se ampliará en quince (15) días hábiles si alguna de las proposiciones presentadas se encuentra incursa en presunción de anormalidad.

Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas

La adjudicación deberá ser motivada y notificarse a todas las personas licitadoras, y publicarse en el perfil del contratante, en los términos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

Presentada la garantía definitiva, en un plazo no superior a cinco (5) días HÁBILES, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

La adjudicación, que deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de quince (15) días.

III
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

20 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince (15) días hábiles desde la notificación de la adjudicación. Una vez transcurrido dicho plazo, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la adjudicataria para suscribir, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta de la adjudicataria y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas.

Cuando la adjudicataria sea una unión temporal de empresarios y/o empresarias, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince (15) días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación (Plataforma de Contratación del Sector Público).

El documento en que se formalice el contrato, con el que éste se perfecciona, será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público. No

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B

FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite la contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si ésta no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable a la adjudicataria, la Administración le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará a la contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

IV
EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21 EJECUCIÓN DEL SERVICIO

21.1 Dirección del servicio.

El contratista reconoce al Ayuntamiento las facultades de inspección de las actividades desarrolladas en cumplimiento del presente contrato y ello a los efectos de verificar su correcta ejecución, en los términos establecidos en el presente pliego, en el de Prescripciones Técnicas Particulares y en la correspondiente oferta.

En virtud de esta facultad de inspección el contratista deberá remitir al órgano de contratación cuanta documentación sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas con ocasión del presente contrato y de las previstas en la LCSP.

Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La resolución de incidencias surgidas en la ejecución del contrato se tramitará, mediante expediente contradictorio.

21.2 Realización de la prestación

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato o los servicios dependientes del órgano de contratación.

Si durante la ejecución del servicio el responsable del contrato o el órgano de contratación advierten la existencia de vicios o defectos, lo pondrán en conocimiento del contratista, dando las oportunas instrucciones por escrito, para que proceda a su subsanación, pudiéndose imponer las correspondientes penalidades.

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B
NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

22 CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

En base a lo recogido en el artículo 202 de la LCSP, se establece una condición especial de ejecución de protección de datos: al producirse la cesión de datos de carácter personal de los usuarios al contratista se establece como condición especial de ejecución la obligación de este a someterse a la siguiente normativa aplicable a la materia de protección de datos:

REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y su corrección de errores del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Esta obligación también tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

En caso de incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución se estará a lo dispuesto en la cláusula 24 del presente pliego.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

23 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

23.1 Derechos y obligaciones del adjudicatario

En particular, el adjudicatario tendrá los derechos siguientes:

- Percibir de la remuneración fijada por la prestación del servicio.
- Disponer de toda la documentación e información necesaria para la prestación del mismo, en el soporte que le sea facilitado por la Tesorería, con la suficiente antelación, y en particular, las relaciones de liquidaciones pendientes de cobro a la fecha de inicio de la prestación, así como el estado de tramitación de todos los expedientes relacionados con las mismas, padrones fiscales, domiciliaciones, así como los modelos de documentos e informes a los que deban adaptar su actuación.
- Diseñar su organización y estructura de personal dentro del cumplimiento de los mínimos y objetivos marcados por el Ayuntamiento, y de acuerdo a los compromisos adquiridos en el Proyecto de Prestación del servicio.
- Proponer mejoras en la gestión del servicio que estime que proporcionan una mayor eficacia y eficiencia en la ejecución del mismo, así como mayores facilidades para el ciudadano, sin que éstas supongan menoscabo ni alteración de lo establecido en el presente pliego. Para su efectividad y puesta en práctica deberán ser previamente

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B

HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31

FECHA DE FIRMA: 09/04/2021

PUESTO DE TRABAJO: Secretaria

NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

aprobadas. La Entidad Adjudicataria se adherirá a cualquier otro procedimiento establecido por el Ayuntamiento dirigido a la mejora de la gestión recaudatoria.

- Solicitar del Ayuntamiento la asistencia y apoyo en todos los impedimentos que se puedan presentar.

El adjudicatario está sujeto al estricto cumplimiento de todas las obligaciones que directa o indirectamente se deriven de lo establecido en los pliegos y en todos los documentos contractuales. A título meramente enunciativo, dichas obligaciones son, entre otras, las siguientes:

- Ejecutar los servicios contratados de la forma prevista en los pliegos y en los demás documentos de carácter contractual, de manera continuada, con la máxima eficacia y eficiencia posibles, encontrándose obligado a aceptar y recibir la información que le facilite el Ayuntamiento en el soporte que sea, y a remitir al Ayuntamiento la información que éste le solicite en el formato que el Ayuntamiento establezca.
- Guarda y custodia, bajo su exclusiva responsabilidad, de toda la documentación obrante en los expedientes de su cargo.
- La adjudicataria deberá colaborar con el Ayuntamiento en la depuración de los datos de censos, padrones y listados cobratorios de los que tenga conocimiento con motivo de las actuaciones de recaudación, emitiendo informes con propuesta a tal efecto.
- Evitar la prescripción de derechos, siendo responsable ante el Ayuntamiento del perjuicio económico que supongan las mismas por causas imputables a su propia actuación.
- Mantener, al menos, el mismo número de empleados, y con la misma cualificación, que el ofertado. Cuando se produzca la sustitución del personal, lo será en todo caso por otro de igual o superior titulación y cualificación, y previa notificación al Ayuntamiento.
- Cumplir estrictamente lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de relaciones laborales, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo, cubriendo las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional del personal a su servicio y todos aquellos apartados exigibles sobre seguridad y salud en el trabajo.
- Facilitar al Ayuntamiento, cuando le sea solicitada, la documentación de la empresa con objeto de proceder a la comprobación de la plena legalidad de ésta en el orden laboral, administrativo, fiscal etc., y toda la documentación que le sea requerida relativa a la prestación de los servicios concedidos y de su autocontrol relativo a la prestación de los servicios.
- Notificar al Ayuntamiento, en el plazo máximo de quince días, las incapacidades o incompatibilidades que hubieran podido sobrevenir a la empresa o a algún miembro de su personal.
- Indemnizar todos los daños que se causen a terceros y al Ayuntamiento como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución de los servicios, así como los producidos por incumplimiento de sus obligaciones, en los términos del LCSP.

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B

PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31

NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

- Observar, tanto la empresa en su conjunto como cada uno de sus empleados, una conducta de respeto y decoro, así como la necesaria consideración con los usuarios del servicio y con los funcionarios municipales.
- Facilitar al Ayuntamiento todas las cuentas, memorias, listados y demás información que éste le solicite en cualquier soporte.
- En caso de rescisión, resolución o finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá facilitar los datos en el formato que le sea requerido por el Ayuntamiento, colaborando activamente en la migración de datos al programa municipal.
- Finalizado el contrato, se deberá hacer entrega de toda la información, datos y documentación referida en la Cláusula 31.3. del PCA en el plazo de un mes desde la finalización del contrato.

23.2 Derechos y deberes del adjudicatario

El Ayuntamiento ostenta respecto del servicio contratado todas las facultades que directa o indirectamente se deriven de lo previsto en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, en los restantes documentos contractuales, así como las demás potestades que tenga atribuidas por la legislación aplicable sobre la materia.

Entre estas facultades se mencionan, entre otras, las siguientes:

- Reglamentar la prestación del servicio y las relaciones de los usuarios con el adjudicatario y sus derechos y obligaciones con el servicio.
- Fiscalizar las gestiones del adjudicatario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio y dictar las órdenes e instrucciones que considere convenientes para mantener o restablecer la debida prestación.
- Exigir la rectificación de las facturas que no se adecuen a los requisitos exigidos por la normativa fiscal.
- Imponer al adjudicatario las correcciones y penalizaciones pertinentes por razón de las infracciones e incumplimientos contractuales que cometiere.
- En el caso de que por el adjudicatario no se llevaran a cabo determinadas tareas, podrán realizarse por el Ayuntamiento o contratarse a terceras personas, corriendo el coste ocasionado, en cualquiera de los dos casos, de cuenta del adjudicatario.

El Ayuntamiento deberá, en ejecución del contrato que disciplina el presente pliego, cumplir, además de todas las obligaciones que legalmente le son exigibles, con todas las obligaciones que se derivan del mismo y de los restantes documentos contractuales, y particularmente, las siguientes:

- Abonar al adjudicatario la remuneración fijada.
- Otorgar al adjudicatario la protección adecuada y legalmente procedente para que pueda prestar el servicio debidamente, y en los mismos términos, la asistencia requerida para solventar todos los impedimentos que se puedan presentar en la ejecución del contrato.
- Poner a disposición del adjudicatario toda la documentación e información necesaria para la prestación del servicio, tanto en soporte informático como en papel, con la suficiente

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B
NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

antelación, y en particular, las relaciones de liquidaciones pendientes a la fecha de inicio de la prestación, así como el estado de tramitación y documentación de todos los expedientes relacionados con las mismas, padrones fiscales, domiciliaciones, así como modelos de documentos e informes a los que deba adaptar su actuación.

23.3 Abonos al contratista

La retribución del presente contrato estará en función del volumen o de los resultados concretos que se obtengan por las gestiones y servicios realizados por la Empresa adjudicataria, tomándose como índice los ingresos recaudados por el Ayuntamiento en período ejecutivo así como por las diversas actuaciones realizadas objeto del contrato, según se indica a continuación. En las ofertas económicas presentadas, los tipos de licitación se considerarán con IVA EXCLUIDO. Se establecen como tipos máximos de licitación los siguientes:

a) Cobros efectivos realizados en período ejecutivo con los recargos de apremio reducido y ordinario, el **90%** de los recargos e intereses efectivamente recaudados,

b) Por la asistencia de cada expediente de Derivación Tributaria, el **40%** de la deuda efectivamente recaudada.

c) Por la asistencia en materia de expedientes en concurso de acreedores, tanto en periodo voluntario como ejecutiva, el **40%** de la deuda efectivamente recaudada.

d) Por cada expediente de propuesta de baja por insolvencia, con expediente montado y dándole validez a la misma (a los efectos de facturación) si en el plazo de sesenta días no se emite informe en contra por Tesorería, el **10%** del principal de la deuda (con un máximo de 100 euros por expediente de baja).

Se emitirán cuatro facturas anuales coincidiendo con los trimestres naturales.

El pago se efectuará previa presentación de las facturas a trimestre vencido a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (cuya dirección es: https://face.gob.es/es/), al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Meco de conformidad con el artículo 3º de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. El citado registro administrativo también actúa como el registro contable al que se refiere el artículo 7º de la Ley 25/2013.

La factura será debidamente conformada por el Tesorería y deberá ser aprobada por el Órgano competente.

El Ayuntamiento tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B

PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31

NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, el Ayuntamiento deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta (30) días para presentar la factura ante el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que el Ayuntamiento haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

En los contratos de servicios que sean de tracto sucesivo, el responsable del contrato, a la vista de los trabajos realmente ejecutados y de los precios contratados, redactará las correspondientes valoraciones, las cuales se efectuarán siempre al origen, concretándose los trabajos realizados en el periodo de tiempo de que se trate.

23.4 Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de estos documentos diere al contratista el responsable del contrato o el órgano de contratación.

Cuando las instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan, en especial la tasa por prestación de servicios urbanísticos y otros. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, de entre los que cabe destacar:

- Los equipos informáticos, la instalación de los mismos y el mantenimiento necesario para prestar el servicio.
- Los documentos, impresos, sobres, sellos, notificaciones, etc., necesarios para la prestación del servicio.
- El mantenimiento y la conservación de las dependencias que le sean asignadas por el Ayuntamiento, así como todos los consumos que, de forma individualizada, le correspondan.

23.5 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El empresario estará obligado al cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B
NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

En particular, el contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del servicio y el Ayuntamiento, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

En ningún caso el Ayuntamiento podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios. A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento. A tal fin, los empleados o responsables del Ayuntamiento deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

El incumplimiento de estas obligaciones, y en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en el apartado 38 del presente pliego.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar al Ayuntamiento, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma.

23.6 Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 de la LCSP, se informa que en el presente supuesto no existe la obligación de subrogación por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general.

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B

HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31

FECHA DE FIRMA: 09/04/2021

PUESTO DE TRABAJO: Secretaria

NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

23.7 Deber de confidencialidad.

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá por el plazo de cinco años desde el conocimiento de dicha información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial, y así haya sido acordado por el órgano de contratación. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en el sobre la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo de tal carácter.

23.8 Protección de datos de carácter personal.

Por tratamiento de datos de carácter personal se entenderá cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

En la medida en que la prestación y el cumplimiento del presente contrato implique el acceso de adjudicatario a datos de carácter personal de los que sea responsable el Ayuntamiento, el adjudicatario será considerado encargado de tratamiento, en los términos del artículo 4.8) y 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en adelante RGPD.

El tratamiento por el encargado se regirá por un contrato o una adenda al documento de formalización del contrato que constará por escrito, que vincule al encargado respecto del responsable y establezca el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable.

Dicho contrato o acto jurídico estipulará, en particular, que el encargado:

e) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público;

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B

HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31

FECHA DE FIRMA: 09/04/2021

PUESTO DE TRABAJO: Secretaria

NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

f) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria;

g) Tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD, que regula lo relativo a la seguridad del tratamiento, adoptando las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo;

h) Para el supuesto que se haya permitido en el contrato la subcontratación, y los trabajos subcontratados por el encargado de tratamiento conlleven la realización de determinadas actividades de tratamiento por cuenta del responsable, se respetarán las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del artículo 28 para recurrir a otro encargado del tratamiento:

    a. El encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, del responsable. En este último caso, el encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

    b. Cuando un encargado del tratamiento recurra a otro encargado para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del responsable, se impondrán a este otro encargado, mediante contrato o una adenda al documento de formalización del contrato que constará por escrito, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el contrato entre el responsable y el encargado a que se refiere el artículo 28.3 del RGPD, en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del presente Reglamento. Si ese otro encargado incumple sus obligaciones de protección de datos, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro encargado.

i) Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en los artículos 12 a 23 del RGPD. A tales efectos comunicará al responsable del tratamiento inmediatamente, y sin dilación indebida, cualquier requerimiento que realice un interesado en relación con el ejercicio de sus derechos o cualquier otra cuestión relativa a la protección de datos;

j) Ayudará al responsable, en los términos establecidos en el contrato, a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado;

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B

PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31
NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

k) A elección del responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o del Derecho español;

l) Pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable. Asimismo, el encargado informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el RGPD u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o del Estado español.

La adhesión del encargado del tratamiento a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del RGPD o a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del RGPD, podrá utilizarse como elemento para demostrar la existencia de las garantías suficientes a que se refiere el artículo 30.2 y 30.4 del RGPD.

23.9 Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contrato se entenderá suscrito a riesgo y ventura del adjudicatario.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias, daños y perjuicios que se deduzcan para la Administración, para el personal dependiente del mismo o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados y conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, siendo de su cargo el pago de las indemnizaciones que por ellos se deriven.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por el Ayuntamiento, éste será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el órgano de contratación procederá a la imposición de las penalidades que se determinen en el apartado 24 del presente pliego.

24 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

24.1 Ejecución defectuosa y demora.

Hasta tanto tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes del Ayuntamiento los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B

HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31

FECHA DE FIRMA: 09/04/2021

PUESTO DE TRABAJO: Secretaria

NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el Ayuntamiento podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos se determinen en el apartado 38 del presente pliego.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Además, será obligatorio el cumplimiento exacto y sin defectos de la prestación objeto del contrato, y el cumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido.

Si los servicios sufrieren un retraso en su ejecución, y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá, dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte del órgano de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la LCSP cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución de forma justificada y siguiendo el procedimiento establecido, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan de las establecidas en la cláusula 24 del presente pliego.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o parcial, establecidos en la cláusula 10 del presente pliego, o en su caso, los que resulten de la oferta del adjudicatario, el Ayuntamiento podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades que figuran en la cláusula 24 del presente pliego.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados al Ayuntamiento, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

24.2 Penalidades

Sin perjuicio de las competencias sancionadoras de otras administraciones en la materia, el Ayuntamiento podrá imponer penalidades al adjudicatario por incumplimiento de sus obligaciones establecidas en este pliego y en los restantes documentos contractuales, en atención al grado de la infracción cometida, tipificándose como leves, graves o muy graves, de conformidad con el artículo 192.1. de la LCSP.

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B

PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31
NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

24.2.1 *Incumplimientos leves:*

a) La descortesía de palabra u obra y la desconsideración con los usuarios o con los funcionarios por parte del adjudicatario o del personal a su servicio.

b) Realizar sustituciones excesivas del personal que preste el servicio que impidan su normal funcionamiento, sin causa suficiente y justificada para ello, así como no formarle en la materia objeto de prestación del servicio**.**

24.2.2 *Incumplimientos graves:*

a) La deficiente o falta de realización de alguna de las obligaciones reflejadas en los pliegos, que no se tipifiquen como muy graves en los apartados siguientes, siempre que tengan carácter reiterado y no se hayan subsanado al primer requerimiento por parte del responsable del servicio.

b) Las incapacidades o incompatibilidades que hubieran podido sobrevenir a la empresa o a algún miembro de su personal.

c) Interrumpir de forma continuada la prestación del servicio por un período de hasta tres días hábiles, sin causa justificada ni autorización municipal.

d) El incumplimiento reiterado de las órdenes e instrucciones recibidas para la debida prestación del servicio.

e) La exacción de costas y gastos a los contribuyentes que no estén debidamente justificados o autorizados.

f) Demora injustificada en la tramitación del expediente en cualquiera de sus fases.

g) La comisión de tres o más incumplimientos leves, de la misma o de distinta naturaleza en el plazo de seis meses.

h) La reiteración en dos retrasos en la ejecución del contrato, que hayan dado lugar a dos advertencias mediante escrito por parte del responsable del contrato.

i) El falseamiento comprobado de informes, datos o fichas de control, cuando no se hayan ejecutado los trabajos.

j) El incumplimiento de aquellas instrucciones dadas por el responsable del contrato, sobre variaciones en la ejecución del contrato que no impliquen modificación del contrato, que no deriven gastos para la empresa adjudicataria.

k) Incumplimiento de las Condiciones Especiales de Ejecución establecidas en este pliego.

l) Incumplimiento de las obligaciones señaladas en este pliego que afecten a la continuidad y regularidad de la prestación del servicio.

m) Incumplimiento de las normas sobre subcontratación.

n) La interrupción o suspensión no autorizada de la ejecución del contrato.

o) La reiterada obstrucción por parte del adjudicatario a la labor inspectora del responsable del contrato, del personal de la unidad responsable del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato o del coordinador de seguridad y salud.

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B

HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31

FECHA DE FIRMA: 09/04/2021

PUESTO DE TRABAJO: Secretaria

NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

p) El no cumplimiento de la cláusula de "DISPONIBILIDAD Y OPERATIVIDAD DEL SERVICIO" incluida en los pliegos de prescripciones técnicas sobrepasándose en 15 naturales de la fecha en ellos expuesta.

24.2.3 Incumplimientos muy graves:

a) La deficiente o falta de realización de alguna de las obligaciones reflejadas en los pliegos, siempre que tengan carácter reiterado y no se hayan subsanado por parte del responsable del servicio, habiéndole apercibido previamente.

b) La desobediencia a las órdenes dadas por escrito, por el responsable del contrato o por el órgano de contratación para la debida ejecución del contrato, que suponga la irregular o deficiente ejecución, suponiendo la interrupción del mismo e incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato.

c) Incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato.

d) La no adscripción de los medios personales y materiales al contrato.

e) Incumplimiento de los compromisos concretos ofertados por el adjudicatario en relación con los criterios de adjudicación recogidos en el pliego administrativo, incluidas las propuestas de reducción de plazos o las mejoras ofertadas por el mismo.

f) La reiteración en tres o más faltas graves o la persistencia en la situación infractora sin modificarla, considerándose de mayor entidad aquellas que supongan reiteración de las mismas o similares infracciones.

g) Incumplimiento total y absoluto de las condiciones impuestas al titular del contrato que comporten la resolución del contrato de servicio por causa imputable a la empresa adjudicataria.

h) La desobediencia reiterada a las órdenes escritas del responsable referidas a la ejecución del contrato.

i) Los incumplimientos del contratista en materia de seguridad y salud en el trabajo que impliquen un evidente y claro riesgo para la salud o integridad física de las personas trabajadoras. De igual modo, las deficiencias en la ejecución de las prestaciones que puedan implicar riesgo para la seguridad de las personas en general.

j) La reincidencia en los incumplimientos relativos a las condiciones especiales de ejecución establecidas en este pliego.

k) La violación del deber de confidencialidad exigido en el presente pliego en relación con la información a la que tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato, y en especial de las infracciones en el tratamiento y custodia de datos de carácter personal.

l) La reiteración en tres o más incumplimientos graves o la persistencia en la situación infractora sin modificarla, considerándose de mayor entidad aquellas que supongan reiteración de las mismas o similares infracciones.

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B

HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31

FECHA DE FIRMA: 09/04/2021

PUESTO DE TRABAJO: Secretaria

NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

m) El impago así como el retraso en el pago, durante la duración del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuviesen participando en el mismo. Cuando exceda el impago de dos mensualidades de salario y el retraso injustificado en el abono del salario, de forma continuada durante tres meses, de forma no continuada seis meses.

n) La aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa. El incumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social con el personal adscrito al contrato.

o) Cobrar, recaudar o percibir cualquier cantidad directamente de los deudores municipales.

p) Situar los fondos recaudados en cuentas distintas a las designadas por el Ayuntamiento.

q) Haber incurrido en alcance o malversación de los fondos públicos.

r) La inactividad prolongada originada por la no realización o formalización en data aprobada por la Tesorería Municipal de los valores por parte de la adjudicataria en el plazo de cuatro años contados desde el siguiente a la finalización del periodo voluntario.

s) La demora en el inicio de la prestación del servicio.

t) La paralización reiterada o falta de prestación de la totalidad o parte de los servicios contratados, salvo cuando ello obedezca a fuerza mayor.

u) Subcontratar el servicio o cederlo sin los requisitos establecidos en este pliego.

v) La situación de grave y notorio descuido en la conservación y mantenimiento de las instalaciones y demás infraestructura básica afecta al Servicio, siempre que hubiese mediado requerimiento previo del Ayuntamiento para la subsanación de dichas deficiencias, sin que se hayan corregido oportunamente.

w) La inobservancia de la normativa aplicable en materia de recaudación, en la ejecución del contrato.

x) No rendir las cuentas que se exigen en el plazo fijado al efecto, o presentarlas con graves defectos.

y) Falsear la información que se deba proporcionar al Ayuntamiento.

z) La obstrucción por el adjudicatario de la labor inspectora del Ayuntamiento.

aa) La utilización o cesión de la información contenida en soporte físico o informático relativa a listados, censos, padrones, matrículas, así como la información referida a cada contribuyente, para fines distintos de los que son objeto del contrato.

bb) La no ejecución, en el plazo acordado, de las modificaciones contractuales aprobadas por el Ayuntamiento.

cc) El incumplimiento de las obligaciones laborales y de la Seguridad Social con el personal afecto al servicio, de seguridad y salud en el trabajo y de selección y formación del personal.

dd) No mantener el número y cualificación del personal descrito en su oferta.

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B
NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

ee) Las incapacidades o incompatibilidades que hubieran podido sobrevenir a la empresa o a algún miembro de su personal.

ff) El no cumplimiento de la cláusula de "DISPONIBILIDAD Y OPERATIVIDAD DEL SERVICIO" incluida en los pliegos de prescripciones técnicas sobrepasándose en 30 naturales de la fecha en ellos expuesta.

24.2.4 Régimen de penalizaciones

Las penalidades que podrán imponerse a la empresa adjudicataria por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales serán las siguientes:

- Incumplimientos leves: Los incumplimientos leves se penalizarán con hasta 300,00€/día o por cada infracción aislada si no tiene continuidad en el tiempo. Los mismos adoptarán la forma de apercibimientos, donde se les advierta y aconseje sobre la buena ejecución del contrato.
- Incumplimientos graves: Los incumplimientos graves se penalizarán con multa de 300,01€ a 1.000,00€ por día o para cada infracción aislada si no tiene continuidad en el tiempo.
- Incumplimientos muy graves:
  - Los recogidos en las letras p, q y s de la Cláusula 24.2.3.: serán penalizados con multa de entre el 100 % hasta el 200 % de las cantidades defraudadas.
  - El resto de los incumplimientos recogidos en la Cláusula 24.2.3. se penalizarán con multa de 1.000,00€ a 3.000,00€€ por día o para cada infracción aislada si no tiene continuidad en el tiempo.
  - Todos los incumplimientos muy graves podrán conllevar la resolución dl contrato sin derecho a indemnización.

24.2.5 Incumplimiento de los plazos establecidos:

En el caso de Incumplimiento de los plazos establecidos en este pliego para la ejecución del contrato, así como el incumplimiento de los plazos parciales, siempre que dicho incumplimiento sea inferior al 25 % del plazo previsto para cada actuación, la penalidad alcanzará el 3 % del precio del contrato, IVA excluido.

Asimismo, en el caso de Incumplimiento de los plazos establecidos en este pliego para la ejecución del contrato, así como el incumplimiento de los plazos parciales, siempre que dicho incumplimiento sea superior al 25 % y no superior al 50% del plazo previsto para cada actuación, la penalidad alcanzará el 5 % del precio del contrato, IVA excluido.

En el caso de Incumplimiento de los plazos establecidos en este pliego para la ejecución del contrato, así como el incumplimiento de los plazos parciales, siempre que dicho incumplimiento sea superior al 50 % del plazo previsto para cada actuación, la penalidad alcanzará el 10 % del precio del contrato, IVA excluido.

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B

HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31

FECHA DE FIRMA: 09/04/2021

PUESTO DE TRABAJO: Secretaria

NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

En todos los casos los porcentajes se aplicarán sobre el precio del contrato, IVA excluido y la penalización se calculará según su gravedad, reincidencia y celeridad en su corrección y sin perjuicio de instar la resolución del contrato.

24.2.6 Indemnizaciones

La imposición de penalidades será compatible con la indemnización por daños y perjuicios, en el supuesto de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución, cuando la penalidad que se imponga no cubra los daños causados a la Administración.

La indemnización de daños y perjuicios causados a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, se le aplicará lo previsto en el artículo 196 de la LCSP.

24.2.7 Procedimiento para la imposición de penalidades

Para la imposición de penalidades se instruirá previamente el oportuno expediente, que se incoará de oficio, a propuesta del Ayuntamiento o a instancia de los ciudadanos. En todo caso, se realizará una memoria-propuesta por el responsable del contrato con el Visto bueno del concejal responsable del área y se dará audiencia al contratista durante tres (3) días para la presentación de alegaciones.

Asimismo, se practicarán todas aquellas pruebas necesarias para la justificación de los hechos, observándose las garantías jurídico-administrativas prescritas, adoptándose el acuerdo por el órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, previo informe del departamento jurídico. Poniendo fin a la vía administrativa.

Dicho acuerdo será inmediatamente ejecutivo, y las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos. Si la misma, no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio.

25 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Al responsable del contrato, tesorero municipal, designado por el órgano de contratación, le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

Además, son funciones del responsable del contrato:

- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato.
- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la obtención de los servicios demandados.

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B

PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31
NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de los trabajos.
- Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los servicios realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los servicios.
- Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los servicios y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Concejalía de Hacienda.

Responsable del contrato: Tesorero Municipal.

V
SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN DEL CONTRATO Y SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA

26 SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación queda expresamente prohibida al revestir las tareas a realizar en este contrato una especial relevancia, siendo además conveniente la ejecución del servicio se realice por un único adjudicatario.

27 CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los requisitos del artículo 214.2 de la LCSP, salvo que no hayan sido determinantes para la adjudicación del contrato las cualidades técnicas o personales del contratista, o cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

No se autorizará la cesión cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista se estas constituyen un elemento esencial del contrato.

VI
MODIFICACIÓN DE CONTRATO

28 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 205 de la LCSP y en el presente Pliego.

Podrá modificarse el contrato, en los siguientes supuestos, siendo obligatorias estas modificaciones para el contratista:

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B

HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31

FECHA DE FIRMA: 09/04/2021

PUESTO DE TRABAJO: Secretaria

NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

- Por incremento en la recaudación municipal por encima del precio base de licitación.
- Las modificaciones del contrato, durante su vigencia, no podrán superar, al alza o a la baja, el 10% del precio base de licitación, IVA excluido.

Cuando proceda la modificación del contrato por concurrir alguna o algunas de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP, antes de acordarla el Ayuntamiento deberá darse audiencia al redactor de las especificaciones técnicas, si se hubiesen preparado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres (3) días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas, debiendo formalizarse en los mismos términos empleados en la adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la citada ley.

29 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Si la demora en el pago fuese superior a cuatro (4) meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar al Ayuntamiento, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión. Si el Ayuntamiento acordase la suspensión del contrato se extenderá un acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

Acordada la suspensión, el Ayuntamiento abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este con sujeción a las siguientes reglas:

1. Se deberá acreditar por el contratista la realidad, efectividad e importe, de los siguientes conceptos:
   a) Gastos por mantenimiento de la garantía definitiva.
   b) Indemnizaciones por extinción o suspensión de los contratos de trabajo que el contratista tuviera concertados para la ejecución del contrato al tiempo de iniciarse la suspensión.
   c) Gastos salariales del personal que necesariamente deba quedar adscrito al contrato durante el período de suspensión.
   d) Alquileres o costes de mantenimiento de maquinaria, instalaciones y equipos siempre que el contratista acredite que estos medios no pudieron ser empleados para otros fines distintos de la ejecución del contrato suspendido.
   e) Un 3 por 100 del precio de las prestaciones que debiera haber ejecutado el contratista durante el período de suspensión, conforme a lo previsto en el programa de trabajo o en el propio contrato.

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31
NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

f) Los gastos correspondientes a las pólizas de seguro suscritas por el contratista previstos en el pliego de cláusulas administrativas vinculados al objeto del contrato.

2. Solo se indemnizarán los períodos de suspensión que estuvieran documentados en la correspondiente acta. El contratista podrá pedir que se extienda dicha acta. Si el Ayuntamiento no responde a esta solicitud se entenderá, salvo prueba en contrario, que se ha iniciado la suspensión en la fecha señalada por el contratista en su solicitud.

3. El derecho a reclamar prescribe en un año contado desde que el contratista reciba la orden de reanudar la ejecución del contrato.

VII
FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

30 EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se extinguirá por su conclusión o cumplimiento, o bien por su resolución.

31 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato las siguientes:

a) El incumplimiento de la obligación principal del contrato.

b) El incumplimiento de las restantes obligaciones esenciales que hubiesen sido calificadas como tales en la cláusula 22 del presente pliego.

c) La cesión del contrato sin la autorización previa por escrito del órgano de contratación.

d) El mutuo acuerdo de las partes. Dicha resolución solo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa que sea imputable al contratista, y siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

e) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.

f) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP relativo a la sucesión del contratista.

g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato.

h) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato. Solo se acordará la resolución, con carácter general, a instancia de los representantes de los trabajadores en la empresa contratista; excepto cuando los trabajadores afectados por el impago de salarios sean trabajadores en los que procediera la subrogación y

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B
NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

el importe de los salarios adeudados por la empresa contratista supere el 5 por ciento del precio de adjudicación del contrato, en cuyo caso la resolución podrá ser acordada directamente por el órgano de contratación de oficio.

i) Las causas adicionales de resolución del contrato indicadas en este pliego.

j) El incumplimiento de los términos ofertados por el contratista para la ejecución de este contrato, salvo que se impongan penalidades en caso de incumplimiento.

En los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Deberá darse audiencia previa al contratista, cuando la propuesta sea de oficio, y al avalista o asegurador, cuando se proponga la incautación de la garantía. La notificación tendrá efecto ejecutivo y permitirá al órgano de contratación concertar la ejecución con otra empresa cualquiera que fuesen los derechos o acciones que invoque el contratista.

En lo relativo a los efectos de la resolución del contrato:

1. Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.

2. El incumplimiento por parte del órgano de contratación de las obligaciones del contrato determinará para aquel, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

3. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar al órgano de contratación los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

4. Cuando la resolución se acuerde por las causas recogidas en la letra g) de las mencionadas previamente, el contratista tendrá derecho a una indemnización del 3 por ciento del importe de la prestación dejada de realizar.

5. Al tiempo de incoarse el expediente de resolución del contrato por la demora en el cumplimiento de los plazos, por el incumplimiento de la obligación principal del contrato, o de las restantes obligaciones esenciales que se hubiesen calificado como tales en la cláusula 22 del presente pliego, y en los casos de la letra g) del artículo 211 de la LCSP, se podrá iniciar el procedimiento de urgencia para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución.

Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio.

Cuando el contratista no pueda garantizar las medidas indispensables establecidas en el párrafo anterior, el órgano de contratación podrá intervenir garantizando la realización de dichas medidas bien con sus propios medios, bien a través de un contrato con un tercero.

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B
NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

31.1 Realización de los servicios y entrega de los trabajos.

El contratista deberá haber realizado el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y en los términos establecidos en el mismo, efectuándose por el responsable del contrato, un análisis de la prestación realizada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

Si la prestación del contratista no reuniere las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones precisas y detalladas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el órgano de contratación podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

31.2 Recepción y liquidación.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista, cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción del órgano de contratación, la totalidad de su objeto.

Una vez cumplidos los trámites señalados en la cláusula anterior, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción.

Dentro del plazo de treinta (30) días, a contar desde la fecha de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si se recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, este plazo de treinta días se contará desde su correcta presentación por el contratista en el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de factura electrónica.

Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

31.3 Propiedad de los trabajos

Todos los estudios y documentos elaborados, en su caso, en ejecución del contrato serán propiedad del órgano de contratación, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el contratista autor de los trabajos.

El contratista no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B

PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31

NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

32 PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de su recepción o conformidad y será de un (1) año. Los gastos de conservación y vigilancia durante el plazo de garantía serán a cargo del contratista.

Durante dicho plazo, la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en la cláusula 18 de este Pliego, que resulten de aplicación.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de las partes recibidas comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que el órgano de contratación haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

33 RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

33.1 Recurso especial en materia de contratación.

En el presente contrato se podrá interponer recurso especial en materia de contratación, siendo competente el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

El citado recurso se podrá interponer contra el anuncio de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación; los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos; el acuerdo de adjudicación; y contra las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Todo aquel que se proponga interponer este recurso, contra alguno de los actos indicados en el apartado anterior, presentarán un escrito en el plazo de quince días hábiles que se computa en la forma que se indica en el artículo 50.1 del LCSP.

No obstante, de conformidad con el artículo 50.2 LCSP cuando el recurso se funde en alguna de las causas de nulidad previstas en el apartado 2, letras c), d), e) o f) del artículo 39, el plazo de interposición será el siguiente:

a) Treinta días a contar desde la publicación de la formalización del contrato en la forma prevista en esta Ley, incluyendo las razones justificativas por las que no se ha publicado en forma legal la convocatoria de la licitación o desde la notificación a los candidatos o licitadores afectados, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B
NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

b) En los restantes casos, antes de que transcurran seis meses a contar desde la formalización del contrato.

El escrito de interposición se presentará, en la forma indicada en el artículo 51.1 LCSP, en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Contra las actuaciones que quepa interponer recurso especial en materia de contratación no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

33.2 Recursos ordinarios

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos que se dicten en la contratación a realizar podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, lo anterior, los acuerdos que adopte el órgano de contratación en los procedimientos relativos a las prerrogativas establecidas en el artículo 190 de la LCSP, pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B
NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

ANEXO I. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: OFERTA ECONÓMICA

D./Dña. ....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa o grupo de empresas que representa) ....., enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante del día ..... de ..... de ....., y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIO DE APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN EN SU FUNCIÓN RECAUDATORIA (FASE EJECUTIVA Y CONCURSO DE ACREEDORES) EN EL MUNICIPIO DE MECO se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, y presentan la siguiente propuesta económica:

OFERTA ECONÓMICA SERVICIOS APOYO RECAUDACIÓN (según lo recogido en la Cláusula 12.2.1. del PCAP) *(la cifra a incluir en el presente anexo será el tipo ofertado para cada uno de los criterios):*

- Cobros efectivos realizados en período ejecutivo con los recargos de apremio reducido y ordinario, el _____% de los recargos e intereses efectivamente recaudados *(tipo máximo 90% en caso de ser superior la oferta quedará excluida)*

- Asistencia de cada expediente de Derivación Tributaria, el _____% de la deuda efectivamente recaudada *(tipo máximo 40% en caso de ser superior la oferta quedará excluida)*

- Asistencia en materia de expedientes en concurso de acreedores, tanto en periodo voluntario como ejecutiva, el _____% de la deuda efectivamente recaudada. *(tipo máximo 40% en caso de ser superior la oferta quedará excluida)*

- Por cada expediente de propuesta de baja por insolvencia, con expediente montado y dándole validez a la misma (a los efectos de facturación) si en el plazo de sesenta días no se emite informe en contra por Tesorería, el _____% del principal de la deuda (con un máximo de 100 euros por expediente de baja). *(tipo máximo 10% en caso de ser superior la oferta quedará excluida)*

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas particulares y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Fecha y firma del licitador.

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B

HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A2031919 6D31

FECHA DE FIRMA: 09/04/2021

PUESTO DE TRABAJO: Secretaria

NOMBRE: Fernanda Rodriguez Gonzalez

Registro de Entidades Locales nº 01280838 – C.I.F. P-2808300-D– Domicilio: Plaza de la Villa, 1– Teléfono 91 886 00 03 (Centralita)

ANEXO II. OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

D./Dña. ....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa o grupo de empresas que representa) ....., enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante del día ..... de ..... de ....., y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIO DE APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN EN SU FUNCIÓN RECAUDATORIA (FASE EJECUTIVA Y CONCURSO DE ACREEDORES) EN EL MUNICIPIO DE MECO se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, y presentan la siguiente propuesta económica:

OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

A)	**Ampliación de horario atención personalizada** (según cláusula 12.2.2.1 del PCAP):	5 horas semanales ☐ 10 horas semanales ☐
B)	**Colaboración y consultoría jurídica en los procedimientos en vía judicial** (según cláusula 12.2.2.2 del PCAP):	Sí ☐ No ☐
C)	**Depuración base de datos** (según cláusula 12.2.2.3 del PCAP):	Sí ☐ No ☐
D)	**Implantación de Editran** (según cláusula 12.2.2.4).	Sí ☐ No ☐
E)	**Cursos homologados** (según cláusula 12.2.2.5)	Sí ☐ No ☐

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas particulares y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Fecha y firma del licitador.

Diligencia de Secretaria: para hacer constar que los presentes pliegos se aprobaron en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de abril de 2021.

La Secretaria. Fernanda Rodríguez

HASH DEL CERTIFICADO: CC84DA96BC5DB97F584DC8A8BA84A20319196D31
FECHA DE FIRMA: 09/04/2021
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Meco - https://sede.ayto-meco.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2CBC67648CDB53D4A9B
NOMBRE: Fernanda Rodriguez González